

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°0120-2019

Callao, 16 de enero del 2019.

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N°000480 de fecha 28 de diciembre del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000480 de fecha 28 de diciembre del 2018; se acepta la renuncia del Médico **ROBERTO FERNANDO SOLIS CARRILLO**, como **Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora: 404 "Hospital de Rehabilitación del Callao"** de la **Dirección Regional de Salud del Callao**, del Gobierno Regional del Callao.

Que, mediante Ley N°30305 Ley de Reforma Constitucional, se cambió el nombre de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867, "El Gobernador Regional tiene las siguientes atribuciones: Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación del Médico Cirujano **ROBERTO FERNANDO SOLIS CARRILLO**, como **Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora: 404 "Hospital de Rehabilitación del Callao"** de la **Dirección Regional de Salud del Callao**, del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Médico Cirujano **WILLIAM ALDO LAZO MEZA**, como **Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora: 404 "Hospital de Rehabilitación del Callao"** de la **Dirección Regional de Salud del Callao**, del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. YSELA RAMIREZ PASTOR
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR